



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2025-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **16 de Abril del 2025**, en la Estación de Orden del Día, el Pedido formulado por el regidor provincial Sr. **Michael Richard Montes Valenzuela**, referente a **DECLARAR**, de **INTERÉS PROVINCIAL Y NECESIDAD PÚBLICA**, el valor, protección y gestión como patrimonio histórico del **CEMENTERIO ANTIGUO DE BARRANCA, MANUEL C. TELLO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la **Constitución Política del Perú**, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Estación Orden del Día, el Regidor Provincial, Sr. **Michael Richard Montes Valenzuela**, referente a su pedido manifestó: Este acuerdo es en el marco declarativo para poder hacer las gestiones ante las instituciones correspondientes, para que se pueda declarar de necesidad pública la protección como patrimonio histórico del Cementerio Antiguo de Barranca Manuel C. Tello.

La importancia de declarar posteriormente como Patrimonio Histórico el Cementerio Antiguo de Barranca, es porque forma parte importante de la historia de nuestra ciudad, así también, en tal lugar yacen los restos de personajes ilustres y notables de la provincia, y es vital tener el reconocimiento como tal, y en el futuro pueda ser también un museo como el Cementerio Presbítero Maestro en la ciudad de Lima, que también está considerado como un patrimonio histórico, desarrollado como lugar turístico, con valor histórico y valor patrimonial; respecto a ello es mi solicitud, y esta gestión como ya he mencionado la municipalidad no tiene la facultad para poder declararlo como tal, y para ello hay que hacer las gestiones ante el Ministerio de Cultura u otras, que pienso yo que se va tener que trabajar en coordinación con la Beneficencia Pública, para que se pueda realizar todo este análisis y, por el momento es declarar que nosotros necesitamos hacer las gestiones para que se pueda realizar este trabajo posterior y con ello en el transcurso se verá, cual es la implicancia que se tiene, como se puede hacer para valorar, porque la situación de la existencia del mercado y los comerciantes, se está deteriorando y perjudicando como tal dicho patrimonio, la congestión vehicular, el comercio informal u otros genera mucha más contaminación que el propio cementerio y tratar que eso vuelva a su normalidad como era antes. Yo sé que es importante la inversión pública, y hacer que la economía de nuestra provincia aumente, pero no olvidemos su valor significativo e histórico, en ese sentido se propone la aprobación del presente acuerdo.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR, de INTERÉS PROVINCIAL Y NECESIDAD PÚBLICA, el valor, protección y gestión como patrimonio histórico del CEMENTERIO ANTIGUO DE BARRANCA, MANUEL C. TELLO.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, y demás unidades orgánicas correspondientes, las acciones administrativas y legales necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

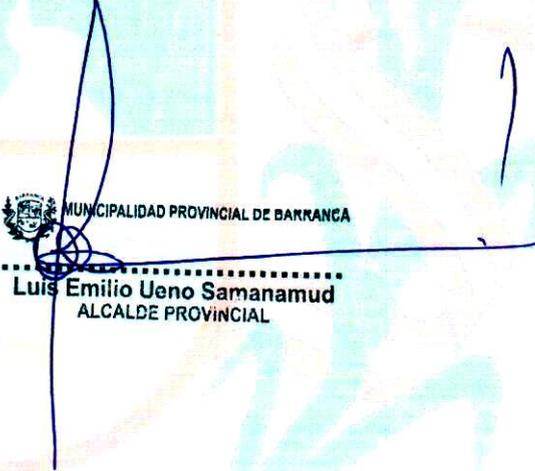
ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Web Institucional www.munibarranca.gob.pe.

Dado en la Casa Municipal, a los Diecisiete días del mes de Abril del año Dos Mil Veinticinco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TIRZA OJEDA VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL